

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 278-2006-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 27 de noviembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21.AGO.2006, mediante Of. Nº 1132-2006-AG-SENASA-LAMB., suscrito por la Ing. Esmilda Arévalo Ticlla, Directora Ejecutiva de SENASA, informa que ha realizado el levantamiento sanitario programado anualmente, con la participación de INRENA, habiendo encontrado 30 observaciones técnico sanitarias al Camal Municipal de Chiclayo, las mismas que han sido debidamente notificadas al Gobierno Provincial de Chiclayo, habiéndoseles otorgado un plazo de 03 meses para su subsanación.

Que, con respecto a la erradicación de camales clandestinos en el departamento de Lambayeque, a la fecha se han tramitado 11 expedientes administrativos de clausura de camales clandestinos de carne de aves y 01 de carnes rojas (de equino), habiéndose ejecutado la clausura respectiva por medio de la Oficina Coactiva de SENASA, locales que nuevamente son aperturados por sus propietarios sin autorización; por lo cual, se encuentran coordinando con municipios, Ministerio Público, Policía Nacional y autoridades políticas.

Que, en mérito a esta comunicación, la Dra. Beatriz Solís Rosas de Aíta, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Salud, Población, Mujer y Derechos Humanos del Consejo Regional, solicitó a la Dirección Regional de Salud de Lambayeque, mediante Oficio Nº 130-2006-GR-LAMB/cspmmddh de fecha 11.SEPT.2006, llevara a cabo inspección y evaluación sanitaria del Camal Municipal.

Que, asimismo, con Oficio Nº 3151-2006-GR.LAMB/DRSAL-DESA, el Director de la Dirección Regional de Salud ha alcanzado a la Presidenta de la Comisión de Salud, Población, Mujer y Derechos Humanos del Consejo Regional, informe de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, la que ha realizado la inspección e evaluación sanitaria que fuera solicitada por la Comisión citada, donde se concluye que el "referido establecimiento dedicado al beneficio de ganado, presenta deficiencias higiénico – sanitarias en cuanto se refiere a infraestructura, prácticas de higiene y manipulación; así

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 278-2006-GR.LAMB./CR

como en la calidad de agua; respecto a este último, se adjunta el resultado de laboratorio de la muestra de agua colectada en tanque bajo (cisterna) el mismo que arrojó positivo para coliformes totales y concentración de cloro residual por debajo de lo que indica la norma, concluyendo que dicha agua no es apta para el consumo humano, lo cual conlleva a generar contaminación constituyendo un riesgo para la salud pública y el medio ambiente; además de señalarse 15 recomendaciones a cumplir por parte del Gobierno Provincial de Chiclayo.

Que, en consecuencia es necesario proceder a una declaratoria de emergencia sanitaria del Camal Municipal de Chiclayo, la misma que deberá coordinarse con SENASA atendiendo a lo establecido por la Primera Disposición Transitoria del Decreto Supremo Nº 022-95-AG, Reglamento Tecnológico de Carnes, el cual considera el estado de reacondicionamiento a los camales que no reúnan las condiciones estipuladas en el mismo.

Que, de conformidad con los arts. 15º, inc. a) y 39º de la Ley Nº 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37º, inc. a) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, a iniciativa de la Consejera Regional Dra. Beatriz Solís Rosas de Aíta, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 13.NOV.2006;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que SENASA evalúe la Declaratoria de Emergencia Sanitaria y Reacondicionamiento del Camal Municipal de Chiclayo, como alcance al Consejo Regional propuesta y Plan de Trabajo para la erradicación definitiva de camales clandestinos.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 278-2006-GR.LAMB./CR

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque solicite informe a la actual administración del Gobierno Provincial de Chiclayo, sobre las medidas adoptadas desde agosto de 2006 en relación a 30 observaciones técnico sanitarias formuladas por SENASA, como se le dé a conocer las conclusiones y recomendaciones formuladas por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud de Lambayeque, en relación al estado crítico del Camal Municipal y el serio riesgo que presenta tanto para trabajadores como población en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE